



ORD N°: _____/

ANT.: Providencia 37.546, de fecha 27 de agosto de 2025, que contiene oficio N°116.302 de fecha 25 de agosto de 2025, de Prosecretario de la Cámara de Diputados. Presentación del H. Diputado Roberto Celedón F., de 11.08.2025.

MAT.: Evacúa informe respecto de requerimiento formulado.

TALCA, 10 SEP. 2025

DE: MARIANA FUENTES CASTRO
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

De mi consideración:

En atención al Oficio singularizado en antecedentes, cúmpleme informar lo siguiente respecto de la solicitud del Sindicato N° 1 del CREA relativa al uso del inmueble ubicado detrás del "Persa CREA", con acceso por calle 4 ½ Norte, para estacionamientos:

1. Estado del procedimiento

1.1. La petición ingresó inicialmente como comodato; no obstante, conforme lo concluye el Ord. D.A.J. N° 65 (30.01.2024), el comodato no era jurídicamente procedente para el caso.

1.2. Posteriormente, los interesados adecuaron su requerimiento a un otorgamiento en concesión, mecanismo que sí es jurídicamente viable, sujeto al cumplimiento de exigencias previas.

1.3. Actualmente esta Administración mantiene el asunto en análisis, tramitando los antecedentes habilitantes para, en su oportunidad, someter la propuesta al H. Concejo Municipal.

2. Motivos por los cuales aún no se ha concretado la concesión

Conforme a lo recomendado por la Dirección de Asesoría Jurídica en el Ord. D.A.J. N° 65, se requieren, entre otros, los siguientes pasos:

- a) Levantamiento topográfico del terreno por SIG-SECPLAN, para determinar superficie y deslindes.
- b) Incorporar en la Ordenanza de Valores Municipales el cobro aplicable por la explotación del servicio de estacionamientos, dado que actualmente no se encuentra regulado expresamente.



Talca
Ilustre Municipalidad

c) Obtener el acuerdo del H. Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 65 letra k) de la Ley N° 18.695, y posteriormente dictar el acto administrativo terminal correspondiente.

d) Se ha requerido al Administrador Municipal la coordinación de estas gestiones.

3. Situación jurídica y autorizaciones vigentes

De acuerdo con los antecedentes municipales, el inmueble corresponde a bien administrado por la Municipalidad, sujeto al régimen del artículo 36 de la Ley N° 18.695, por lo que su explotación requiere concesión y el pago de los derechos municipales que establezca la Ordenanza de Valores. A la fecha, no existen autorizaciones municipales vigentes que habiliten a terceros para su administración como estacionamiento.

4. Medidas adoptadas o previstas respecto de la ocupación actual

En tanto se culmina el estudio y tramitación señalados, se instruirá a la Administración del recinto y a Seguridad Municipal para que fiscalicen el lugar y eviten cobros irregulares o no autorizados, adoptando las medidas pertinentes de conformidad a derecho (notificaciones, citaciones y, si procediere, acciones de restitución del uso).

Es todo cuanto se ha estimado informar al tenor de lo solicitado.


MARIANA FUENTES CASTRO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA


VMC

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Seguridad Municipal
- Bienes Productivos
- Archivo Asesoría Jurídica.